ADICIONAL Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PC-MT-CD-261-2024

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE TIBASOSA**
REPRESENTANTE LEGAL	**EDUARDO SALCEDO VELOSA**
NIT:	**891855361-6**
CONTRATISTA:	**JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**
N.I.T. Identificación Dirección Teléfono Correo electrónico	**N/A** **C.C. No 9.531.099 DE SOGAMOSO** **Carrera 15 No. 4 – 57 Sogamoso** **3134446416** jorenrirod@yahoo.com
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA INSTALACIÓN Y DESARROLLO DEL ESPECTÁCULO DE ALUMBRADO NAVIDEÑO Y ELEMENTOS DE TEMPORADA DECEMBRINA EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA”
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00)
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000,00)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	VEINTINUEVE (29) DIAS CALENDARIO.
PLAZO ADICIONAL	QUINCE (15) DÍAS
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y CUATRO (44) DIAS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (7.500.000,00)

Entre los suscritos: **EDUARDO SALCEDO VELOSA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.766.275 expedida en Bogotá, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, nombrado por elección popular para el periodo 2024-2027, cargo para el cual tomó posesión mediante acta No 01 de fecha 22 de Diciembre de 2023, según consta en Escritura Pública No 4238 de 2023, de la Notaria Segunda del Círculo de Duitama, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315, de la C.P.C., la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, entre otras facultades establecidas a rango de ley y de conformidad con las facultades expresas para contratar en virtud del artículo 11, de la Ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación de la entidad pública territorial denominada MUNICIPIO DE TIBASOSA, distinguida con N.I.T. 891.855.361-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina MUNICIPIO DE TIBASOSA, por una parte; y por la otra, **JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **9.531.099 de Sogamoso**, a quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley para contratar, conforme al artículo 8o de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, hemos convenido adelantar el presente ADICIONAL Y PRORROGA No. 01 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **C-MT-CD-261-2024**, previas las siguientes, CONSIDERACIONES: 1) Que dentro del régimen que regula la contratación administrativa y en aplicación del Principio General del Derecho denominado “Autonomía de la Voluntad”, las partes de mutuo acuerdo pueden introducir a los contratos válidamente celebrados las modificaciones y/o adiciones que estimen pertinentes, siempre que las mismas se adecuen a: - El ordenamiento jurídico imperante, - A la naturaleza y al objeto del contrato principal, - A las buenas prácticas administrativas que regulan las actuaciones de los servidores públicos; Y – Que el valor que implique la ejecución de la modificación y/o adición no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Contrato Principal expresado en salarios mínimos. 2) Que a la fecha se encuentra vigente y en ejecución el contrato No. **C-MT-CD-261-**

2024, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA INSTALACIÓN Y DESARROLLO DEL ESPECTÁCULO DE ALUMBRADO NAVIDEÑO Y ELEMENTOS DE TEMPORADA DECEMBRINA EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA**". 3) Que la adición al contrato de alumbrado navideño es necesaria para garantizar el desarrollo integral del espectáculo navideño en puntos estratégicos dentro y fuera del casco urbano del municipio de Tibasosa, puesto que, el sector cultura y turismo en Tibasosa es fundamental para el desarrollo municipal, por tanto, la entidad territorial tiene como objeto fortalecer y potencializar su vocación turística. La ampliación de cobertura del alumbrado navideño y elementos de temporada decembrina en Tibasosa responde a la necesidad de crear un ambiente festivo que promueva la cultura y la identidad local en puntos estratégicos para atraer la afluencia de turistas, visitantes y locales, además de dinamizar la economía del municipio durante la temporada decembrina. El alumbrado y los elementos decorativos no solo embellecen el espacio público, sino que también generan un atractivo significativo para residentes y visitantes. La iluminación festiva se ha convertido en un ícono de celebración que invita a las familias a participar en actividades culturales y recreativas, fortaleciendo el sentido de comunidad y pertenencia, así como los ingresos del sector comercio y servicios del Municipio. 4) Que la solicitud de un adicional al contrato de alumbrado navideño se fundamenta en las reiteradas solicitudes de la comunidad urbana y rural del Municipio. 5) Que teniendo en cuenta la adicción realizada al contrato **C-MT-LP-003-2024**, se hace necesario también adicionar en tiempo y valor el apoyo para la supervisión de la instalación y desarrollo del espectáculo de alumbrado navideño y elementos de temporada decembrina, teniendo en cuenta su conexidad. 6) El contratista solicita una prórroga por un término de quince (15) días, la cual es considerada por la supervisión y manifiesta que el tiempo solicitado es el adecuado en razón al tiempo adicional del contrato **C-MT-LP-003-2024**. 7) Que la entidad en virtud de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA. ADICIONAR:** Adicionar la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000,00),** al contrato de prestación de servicios **C-MT-CD-261-2024**, para un valor total de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) M/CTE**. **CLAUSULA SEGUNDA. PRORROGA:** prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios **C-MT-CD-261-2024**, en un término de quince (15) días calendario para un total del plazo de Cuarenta y cuatro (44) días calendario. **CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:** Un pago (01) mensual vencida por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 4.500.000,00) M/cte, y un último con la liquidación del contrato por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000,00) M/cte. **CLAUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos correspondientes a la adición del presente contrato se harán con cargo al presupuesto de la Vigencia fiscal de 2024, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202400991 de fecha 30 de diciembre de 2024 expedido por la Secretaria de Hacienda para tal fin. **VIGENCIA DE ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas, anotaciones, documentos, anexos y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y en consecuencia también su exigibilidad. **TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. **CUARTA. MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD:** Las partes manifiestan libre y voluntariamente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones. Para constancia se firma en Tibasosa Boyacá, a los Treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

POR EL MUNICIPIO,

EDUARDO SALCEDO VELOSA HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal de Tibasosa

EL CONTRATISTA,

JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ
C.C. No. 9.531.099

Proyectó y Revisó: Leidy Roció Gaspar Martínez
Director Técnico de Gestión contractual y defensa Jurídica.